

## **El juez admite a trámite la denuncia contra un administrador concursal del Grupo Jale**

EUROPA PRESS NOTICIA 21.03.2017

El Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz ha incoado diligencias previas al administrador concursal Pedro Bautista Muñoz Molina por la denuncia presentada por el empresario propietario del Grupo Jale, José Antonio López Esteras, cuyas principales empresas están en concurso voluntario de acreedores desde hace más de nueve años.

Según indican a Europa Press fuentes judiciales, la denuncia, presentada el pasado mes de diciembre, se basa en la "dejación de funciones" del cargo por parte de Muñoz Molina al no solicitar demanda incidental de retroacción del superávit patrimonial de Grupo Jale y los activos correspondientes a los acreedores ordinarios, que según López Esteras superarían los 520 millones de euros, y ha sido "presuntamente expoliado", y al tener más de 170 concursos "que impedían atender este concurso".

El denunciante insiste en que el administrador concursal al estar nombrado en más de 48 juzgados de lo Mercantil como administrador concursal de más de 170 concursos es "imposible que le dedique el tiempo necesario a su concurso para ser gestor de los bienes ajenos que la Ley Concursal le encomienda".

También el denunciante pone en tela de juicio su designación, "pues habiendo en Cádiz uno de los mayores índices de paro de España y a la vez habiendo en esa provincia miles de profesionales que reúnen las condiciones para ser administrador concursal, se designe a este profesional, con domicilio en Madrid y con más de 170 concursos, y prive a los profesionales gaditanos el ejercer dicho cargo".

Otro de los motivos de la denuncia contra este administrador concursal es que "aun a pesar de haber transcurrido más de 15 meses desde que el denunciado aceptó el cargo, no ha tenido ni la gentileza de conocer al

concurado y menos aún escucharle y aun a pesar de que existen sentencias de otros juzgados en que el administrador concursal debe incluir en su informe definitivo los valores que el deudor aporte, en este caso ha evitado que López Esteras le aporte sus datos para no incluirlos".

También el denunciante aporta al Juzgado de Instrucción de Cádiz lo publicado sobre las Investigaciones que la UDEF y Hacienda están llevando a cabo sobre la actividad de Muñoz Molina.

Según se detalla en la denuncia el "presunto expolio" de más de 520 millones de euros del patrimonio de Grupo Jale y del de sus acreedores ordinarios "debiera ser reclamada por Muñoz Molina en cumplimiento de lo establecido en la Ley Concursal, que establece, la satisfacción de los créditos de los acreedores, y la continuidad de la actividad empresarial del concursado, que puede cumplirse mediante un convenio".

Ha indicado que, ya que Lopez Esteras al ser propietario de Grupo Jale junto con sus hijos, es por lo tanto acreedor del Grupo Jale y por lo tanto Muñoz Molina como administrador concursal debería reclamar los activos expoliados.

Considera que "con los 706 millones en activos de Grupo Jale se podría haber satisfechos los 398 millones de total de la deuda y con ello a Grupo Jale le habrían sobrado 308 millones para continuar con su actividad empresarial, cosa que no ha ocurrido".